

REGLAMENTO DEL FESTIVAL DE LA CANCIÓN NACIONAL “LA ORTIGA DE ORO” - SUCÚA 2025.

CAPÍTULO I.

OBJETIVO

Artículo 1.- Normar y regular a través del presente instrumento la ejecución del Festival de la canción Nacional “La Ortiga de Oro” - Sucúa 2025, para garantizar la organización y participación de todas las categorías inscritas a nivel local y nacional.

CAPÍTULO II.

ORGANIZACIÓN

Artículo 2.- El Festival de la Canción Nacional “La Ortiga De Oro” Sucúa 2025, es organizada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucúa, a través de la Dirección de Cultura, Desarrollo Social e Inclusión.

CAPÍTULO III.

LUGAR Y FECHA

Artículo 3.- El evento Festival de la Canción Nacional “La Ortiga De Oro” Sucúa 2025, se realizará el día sábado 29 de noviembre del 2025, en el espacio cubierto del barrio El Belén del cantón Sucúa a partir de las 20H00.

CAPÍTULO IV.

CATEGORÍAS

Artículo 4.- En este festival participarán: solistas, dúos o tríos, intérpretes aficionados a la música nacional, distribuidas en tres categorías: una infantil y dos de adultos.

- a. **Infantil.** - Se considerarán en esta categoría a las personas que están comprendidas entre la edad de 7 hasta 12 años.
- b. **Adultos categoría Sucúa.** - Están comprendidas en esta categoría las personas desde los 13 años en adelante, deberán ser ciudadanos que viven o residen en el cantón Sucúa por lo menos los últimos 5 años.
- c. **Adultos categoría Abierta.** - Están comprendidas en esta categoría las personas desde los 13 años en adelante.

Art. 5.- El orden de participación de las tres categorías será mediante previo sorteo, y durante la presentación de las tres categorías intervendrán de la siguiente manera:

- a) **INFANTIL.**
- b) **ADULTOS CATEGORÍA SUCÚA.**



c) ADULTOS CATEGORÍA ABIERTA.

Art. 6.- El artista participará con el marco musical contratado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sucúa, no se permite el uso de pistas musicales como acompañamiento en la intervención artística.

Art. 7.- Los participantes interpretarán solo canciones del pentagrama nacional ecuatoriano como: pasillos, san juanitos, pasacalles, yaravíes, tonadas, bombas, aires típicos, fox incaicos y albazos.

Art. 8.- Cada participante intervendrá con un solo tema en la primera vuelta selectiva.

Art. 9.- Clasifican a la ronda final los cinco participantes de cada categoría que hayan adquirido mayor puntaje e interpretarán un nuevo tema.

Art.10.- Los triunfadores se ubicarán de acuerdo con la calificación más alta: En primero, segundo, tercer lugar respectivamente en todas las categorías.

CAPÍTULO V.

DE LAS INSCRIPCIONES

Art. 11.- Los participantes pueden inscribirse desde el lunes 24 de noviembre de 2025 ingresando a la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sucúa, www.sucua.gob.ec o en las oficinas de la Dirección de Cultura, Desarrollo Social e Inclusión, con la copia de cédula y papeleta de votación, en caso de menores la del representante.

Art. 12.- Las inscripciones se cierran el viernes 28 de diciembre del 2025 a las 16H30 en las oficinas de la Dirección de Cultura, Desarrollo Social e Inclusión, y a las 24H00 en la página web de la institución.

Art. 13.- La audición será evaluada por un músico entendido en el género del pentagrama nacional.

Art. 14.- El ensayo de los participantes seleccionados con el marco musical se realizará el día sábado 29 de noviembre de 2025, de 14H00 a 17H00, en el complejo deportivo del barrio El Belén, previo al desarrollo del evento.

Art. 15.- Los participantes podrán inscribirse en una sola categoría y las inscripciones son limitadas.

CAPÍTULO VI.

DEL JURADO CALIFICADOR

Art. 16.- El Jurado Calificador estará integrado por mínimo tres personas entendidas en el arte musical, los mismos no deberán ser del cantón Sucúa.

Art. 17.- El Jurado calificará sobre 100 puntos a cada participante distribuido de la siguiente manera:



Nº	ASPECTOS PARA CALIFICARSE	PUNTUACIÓN
1	Presentación personal	10 puntos
2	Dominio de escena	20 puntos
3	Entonación, vocalización e interpretación	30 puntos
4	Compas y ritmo	40 puntos
TOTAL		100 puntos

Art. 18.- En caso de existir igualdad en el puntaje, intervendrá con un nuevo tema musical para lograr el desempate.

CAPÍTULO VII.

DE LA PREMIACIÓN:

Art. 19.- Los incentivos económicos se entregarán mediante la Tesorería del GAD Sucúa, a los triunfadores del Festival de la Canción Nacional “La Ortiga De Oro” Sucúa 2025, inmediatamente luego de recibido el dictamen del jurado, firma de aceptación y entrega de documentos pertinentes, siendo los siguientes valores:

INCENTIVOS ECONÓMICOS PARA EL EVENTO FESTIVAL DE LA CANCIÓN NACIONAL “LA ORTIGA DE ORO”		
CATEGORIA	No. de PREMIOS	CANTIDAD
CATEGORIA INFANTIL ABIERTA	1er Premio Económico	450
	2do Premio Económico	350
	3er Premio Económico	200
ADULTOS CATEGORIA SUCÚA	1er Premio Económico	900
	2do Premio Económico	450
	3er Premio Económico	300
ADULTOS CATEGORIA ABIERTA	1er Premio Económico	900
	2do Premio Económico	450
	3er Premio Económico	300
SUBTOTAL		4300

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Única. - En caso de presentarse alguna controversia antes, durante o después del desarrollo del evento, que no se encuentre estipulada en el presente reglamento, la comisión organizadora tomará la mejor decisión que creyere conveniente, la misma que será inapelable.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS.

Única. – A partir de la vigencia del presente Reglamento queda derogado cualquier otro Reglamento o Resolución anterior que se contraponga a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.



DISPOSICIONES FINALES.

Única. - El presente reglamento entrará en vigencia a partir de la aprobación por parte del Concejo Cantonal.

Dado y firmado en el Salón de Actos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucúa, a los trece días del mes de octubre de 2025.

Mgs. Raúl Sebastián Rodríguez.
ALCALDE DEL CANTÓN SUCÚA.

Abg. Mayra Argudo Argudo.
SECRETARIA GENERAL Y DE
CONCEJO DEL GADMCS (E).

CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN. – La Suscrita Secretaria General y de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucúa (E), **CERTIFICA:** Que, El **REGLAMENTO DEL FESTIVAL DE LA CANCIÓN NACIONAL “LA ORTIGA DE ORO” - SUCÚA 2025**, fue conocido, analizado, discutido y aprobado por el Concejo Cantonal del Gobierno Municipal del Cantón Sucúa, en Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día lunes 13 de Octubre de 2025.

Abg. Mayra Argudo Argudo.
SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCÚA (E).

